



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** MARTIN ESPINOZA FAZ

**II.3.-ORIGEN** México

Puebla

**II.2.-CARGO** JEFE DE DEPARTAMENTO

**II.4.-RFC** EIFM701209G40

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Zacatlán	Puebla	06/09/2022	07/09/2022	1	1	MXN	480.00	240.00	100% 720.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>									
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	720.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

ZACATLAN

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui  Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez  Inspector de medio ambiente y recursos naturales	MARTIN ESPINOZA FAZ  JEFE DE DEPARTAMENTO



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**

**Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**  
OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/  
Puebla, Pue., a. **1522** /22

**C. MARTIN ESPINOSA FAZ**  
**P R E S E N T E.**

**05 SEP 2022**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que el día **05 al 09 del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Para que se traslade a la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, a efecto de realizar lo siguiente:**

**1.- se constituya en las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Zacatlán, Puebla, ubicadas en Libramiento Carretero Zacatlán Tejocotal, No. 300, Barrio Maquixtla, Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, y se imponga de las actuaciones de la Carpeta de Investigación No. FGEP/CDI/FIR/ZACATLAN-1/008163/2022, para que en su momento emita el dictamen técnico en materia ambiental solicitado mediante el oficio No. FGE/FIR/ZACATLAN/585/22, respecto de los hechos denunciados en el terreno denominado casas viejas, ubicado en la ranchería de Las Lajas Segunda Sección, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:**

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
Nissan	NP 300	2009	3D7KS28T89G545424	SN46244	Pick.Up	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción I y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes



5 Poniente 1309, 7° piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profeпа.gob.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L'ANHM/I'MEF



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Dirigido a: ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de entrega: 08 de septiembre de 2022

Fecha de la comisión:  
06 y 07/09/2022

Lugar: EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

En atención a los oficios de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1521/22 y PFFPA/27.3/2C.27.2/1522/22, de fechas 05 de septiembre del presente año, mediante el cual se nos comisiona para dar atención a lo siguiente:

1.- Que se traslade a la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, a efecto de realizar cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de emplazamiento de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, emitido dentro del Expediente Administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22, el cual refiere: TERCERO.- tomando en consideración que no se desacreditaron los hechos e irregularidades, asentadas en el acta de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/050/22, de fechas siete y ocho de junio de dos mil veintidós posteriores a lo cinco días hábiles de la inspección; con fundamento en los artículos 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, vigente y artículo 170 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se ordena la medida de seguridad siguiente: La Clausura Total Temporal del predio ubicado en el paraje denominado "Cintlapa", el cual se encuentra ubicado en la Localidad de Tepeixco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con coordenada UTM de referencia X=607633 Y=2214536.

2.- se constituya en las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Zacatlán, Puebla, ubicadas en Libramiento Carretero Zacatlán Tejocotal, No. 300, Barrio Maquixtla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, y se imponga de las actuaciones de la Carpeta de Investigación No. FGEP/CDI/FIR/ZACATLAN-I/008163/2022, para que en su momento emita el dictamen técnico en materia ambiental solicitado mediante el oficio No. FGE/FIR/ZACATLAN/585/22, respecto de los hechos denunciados en el terreno denominado casas viejas, ubicado en la ranchería de Las Lajas Segunda Sección, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

Por lo que el día 06 de septiembre del año 2022, aproximadamente a las 10:00 horas, me traslade y constituí en las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Zacatlán, Puebla, ubicadas en Libramiento Carretero Zacatlán Tejocotal, No. 300, Barrio Maquixtla, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, a efecto de consultar la Carpeta de Investigación No. FGEP/CDI/FIR/ZACATLAN-I/008163/2022, para posteriormente trasladarme y constituirme en el predio denominado Casas Viejas, ubicado en la Ranchería de Las Lajas Segunda Sección, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, tomándose la información de campo pertinente en relación a la tala de árboles denunciada, para estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico pericial correspondiente, concluyendo la visita al predio por la toma de datos a las 18:00 horas de la misma fecha, pernoctando en la zona.

Así mismo en fecha 07 de septiembre del año 2022, aproximadamente a las 9:00 horas, me traslade y constituí en el domicilio ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en la Localidad de Jicolapa, Zacatlán, Puebla, a efecto de realizar la notificación del acuerdo de emplazamiento al C. Eugenio Silva Martínez, emitido dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22; posteriormente me traslade y constituí en el domicilio conocido s/n, en la Localidad de Tlalixtlipa, Zacatlán, Puebla, a efecto de realizar la notificación del acuerdo de emplazamiento al C. Bonfilio Garrido Cruz y/o Bonfilio Garrido Candia, emitido dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22; posteriormente me traslade y constituí en el domicilio conocido s/n, en la Localidad de Hueyapan, Zacatlán, Puebla, a efecto de realizar la notificación del acuerdo de emplazamiento al C. Lazaro Rosas, emitido dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22, sin que se lograra su notificación; posteriormente me traslade y constituí en el domicilio ubicado en Calle de Los Angeles s/n, Colonia la Cumbre, Atzingo, Zacatlán, Puebla, a efecto de realizar la notificación del acuerdo de emplazamiento al C. Leonardo Luna Cruz, emitido dentro del expediente administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22 de la misma forma se da cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de emplazamiento de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, emitido dentro del Expediente Administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22, realizándose la Clausura Total Temporal del predio ubicado en el paraje denominado "Cintlapa", el cual se encuentra ubicado en la Localidad de Tepeixco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, con coordenada UTM de referencia X=607633 Y=2214536, colocándose un sello de clausura para tal efecto, mismo que se coloca sobre un árbol de hojosas, levantándose el acta circunstanciada No.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



30 ANIVERSARIO

**Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla**

**Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/

Puebla, Pue., a.

**1521**

/22

**05 SEP 2022**

**C. MARTIN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que el día **05 al 09 del mes de septiembre del año dos mil veintidós**. Para que se traslade a la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, a efecto de realizar lo siguiente: 1.- Para que se traslade a la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla, a efecto de realizar cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de emplazamiento de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, emitido dentro del Expediente Administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038-22, el cual refiere: TERCERO.- tomando en consideración que no se desacreditaron los hechos e irregularidades, asentadas en el acta de inspección número PFFPA/27.3/2C. 27.2/050/22, de fechas siete y ocho de junio de dos mil veintidós posteriores a lo cinco días hábiles de la inspección; con fundamento en los artículos 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, vigente y artículo 170 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se ordena la medida de seguridad siguiente: La Clausura Total Temporal del predio ubicado en el paraje denominado "Cintlapa", el cual se encuentra ubicado en la Localidad de Tepeixco, Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, con coordenada UTM de referencia X=607633 Y=2214536. (...); para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
Nissan	NP 300	2009	3D7KS28T89G545424	SN46244	PickUp	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de partes

5 Poniente 1303. 7° piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profeпа.gov.mx



L'ANHM/I'MEF